



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Escuela N° 9-003 Normal Superior
Mercedes Tomasa de San Martín de Balcarce
Barcala N° 14 - 5600 SAN RAFAEL - MZA.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR N° 9-003
"MERCEDES TOMASA DE SAN MARTIN DE BALCARCE"
BARCALA 14 - TEL. 02627-423504
E-MAIL: ins9_003@mendoza.rffdc.edu.ar

SEMINARIO TALLER DE PRÁCTICA, RESIDENCIA E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

1. LINEAMIENTOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN

- a) Se entiende que la intervención del alumno residente en las escuelas de los distintos Niveles del Sistema Educativo está orientada a su formación en el análisis de la práctica y la construcción de la intervención pedagógico didáctica.-
- b) El alumno residente adoptará una actitud de colaboración en la realización de todas las actividades que se desarrollan en la institución escolar de residencia, acompañamiento a los docentes, participación en la organización de actos escolares, reuniones de padres, capacitaciones, otros con autorización de las autoridades de la escuela, asumiendo parcialmente responsabilidades referidas al desempeño de su rol:
 - Asumirá la responsabilidad de intervenir pedagógicamente en el / los Espacios Curriculares asignado por el equipo de P.R.I.E.

Son excepciones:

- *Las obligaciones civiles y/o administrativas propias del status laboral.-*
 - *Traslado de alumnos.-*
 - *Recolección y administración de dinero.-*
 - *Mandatos fuera del ámbito escolar (en horario escolar)*
- c) El alumno residente hará conocer oportunamente al coordinador de P.R.I.E. todas las dificultades, problemas y situaciones especiales que pudieran presentarse en relación con su residencia.-
 - d) La coordinación de P.R.I.E. con su equipo pueden modificar circunstancialmente los lapsos que se fijen para los desempeños docentes, ubicación de los alumnos residentes en los años y/o escuelas, si se considerase necesario. Los asuntos que no estén contemplados en estos lineamientos generales, serán analizados por el equipo de P.R.I.E. y si fuera necesario, serán elevados al Consejo Académico para su tratamiento y pase a Consejo Directivo.-

2. ASISTENCIA EN ESCUELAS DE RESIDENCIA

- a) El equipo de P.R.I.E. registrará sus asistencias en la escuela de residencia, en planilla, indicando horario de entrada y salida.-
- b) Los alumnos residentes firmarán su hora de entrada y salida al establecimiento en planilla de asistencia, conforme a lo acordado entre profesores y alumnos.-
- c) Son consideradas inasistencias justificables de acuerdo al régimen vigente en la institución formadora, las ocasionadas por:
 - Enfermedades del residente: presentar certificado médico, dentro de las 48 horas.-
 - Diversas situaciones familiares (enfermedad grave, fallecimiento, etc.) debidamente certificadas.-
 - Esta u otras causas serán, comunicadas a la escuela de residencia y al profesor de P.R.I.E., antes del inicio de la jornada escolar.-
 - En caso de interrupción de la residencia, cualquiera sea la causa, debidamente justificada, el profesor de P.R.I.E. podrá asignar otra fecha de recuperación.-
 - Las alumnas embarazadas se remitirían al régimen especial que las contempla.-
 - Se estima necesario, ante cualquier motivo que genere la interrupción de Residencia, se pondrá a consideración del equipo de P.R.I.E. la medida a adoptarse.-
 - El alumno residente no podrá permanecer en el aula sin el acompañamiento de un docente (de la institución de residencia o del instituto formador).-

3. TRABAJO DE DISEÑO DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICO DIDÁCTICA

- a) La propuesta pedagógico didáctica a ser implementada durante su intervención, será elaborada, analizada, evaluada y resignificada en el Espacio de P.R.I.E.
- b) La propuesta será aprobada por el Equipo de Práctica, Residencia e Investigación Educativa integrada por: Coordinador de Carrera, profesores de Práctica, docente de aula, 48 horas antes de la intervención que correspondan a días hábiles.-
- c) La intervención del alumno residente favorecerá la adquisición de aprendizajes significativos coherentes con su diseño; en caso contrario, se analizará la situación particular de cada residente.-

4. EVALUACIÓN: CRITERIOS

Será de proceso y de resultado atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Organización del trabajo escolar:
 - Capacidad de análisis.
 - Reflexión crítica sobre problemas reales y prácticos.

- Autocrítica.
- Habilidad comunicacional.
- Capacidad para diseñar en un contexto determinado,
- Desarrollar y evaluar situaciones de enseñanza - aprendizaje.
- Conocimiento disciplinar pertinente.
- b) Mediación pedagógica, investigación y reflexión sobre la propia práctica:
 - Capacidad para relacionar teoría-práctica
 - Resolver situaciones emergentes.
 - Construcción en relación a la epistemología y
 - Reconstrucción de prácticas educativas.
- c) Taller de diseño:
 - Evidenciar dominio de los contenidos disciplinares en relación a los enfoques epistemológicos vigentes.
 - Capacidad para relacionar teoría-práctica.

La nota mínima para promocionar la práctica será de 7 (siete).-

Nota: El alumno residente, en caso de presentar dificultades ortográficas y/o caligráficas asistirá al taller de ortografía.-

Esta normativa será notificada a los integrantes del Consejo Académico, luego de pasar por el Consejo Directivo y de éste, a los Coordinadores, que la harán conocer a los profesores y alumnos del Espacio de PRÁCTICA, RESIDENCIA E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.-